

Reclamo por la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado



30 septiembre 2017

RECLAMO POR LA INMEDIATA APARICIÓN CON VIDA DE SANTIAGO MALDONADO

**Acuerdo Plenario N° 1040/17
Pergamino, 29 de septiembre de 2017**

VISTO Y CONSIDERANDO:

que el 1° de agosto de este año tuvo lugar un operativo de la Gendarmería nacional contra un reducido grupo de personas que se encontraba manifestando en la ruta nacional N°40 en apoyo del reclamo de la comunidad Pu Lo en Resistencia, provincia de Chubut;

que, desde esa fecha, se encuentra desaparecido Santiago Maldonado, quien formaba parte de ese reclamo, tal como ha quedado establecido en la causa;

que el hecho está siendo investigado por la Justicia Federal bajo la carátula de desaparición forzada, lo que implica la sospecha del ocultamiento por parte del Estado de su desaparición;

que el Comité Contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas consideró que la desaparición de Santiago Maldonado exige la acción urgente del Estado para localizarlo, para aclarar su desaparición y para garantizar que esté bajo la protección de la ley, como así también identificar a los responsables;

que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó una medida cautelar para la protección de los derechos de Santiago Maldonado y solicitó al Estado argentino que adopte las medidas necesarias para determinar su situación y paradero, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal;

que el ámbito académico no debe estar ajeno ante los graves acontecimientos descritos, por lo que resulta necesario visibilizar los hechos y alentar a la comunidad educativa a adoptar una actitud de compromiso, solidaridad con los vulnerados por la violencia institucional y, en este particular, promover la búsqueda colectiva de Santiago Maldonado.

Por ello,

**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ACUERDA**

Artículo 1º: Reclamar la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado.

Artículo 2º: Expresar su profunda preocupación por los hechos de violencia institucional sufridos por la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia, Cushamen, provincia de Chubut, e instar a quien corresponda a su inmediato cese para garantizar la vida e integridad personal de sus miembros.

Artículo 3º: Regístrese, dese a conocer a todas las instituciones universitarias públicas y en general, y archívese.

Lic. Rodolfo Tecchi
Presidente

CPN Miguel González Gaviola
Secretario Ejecutivo